

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Restitución de Inmueble Arrendado
Rad. Nro. 110014189005201800241

Estando al Despacho para decidir sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por Blanca Flor Peralta Cubides y Comunicación Celular S.A. en contra de la sentencia de veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) (Archivo *03_CP_0220114842229.wmv* cuad. 1), se observa que obra en el proceso el cuaderno Nro. 1 Carpeta *RECURSO DE QUEJA RESUELVE CIRCUITO* Archivo *08AutoDevolverJuzgadoOrigen.pdf*, decisión del Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Del Circuito De Bogotá, quien actuó como juez de segunda instancia dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, en la autoridad judicial mencionada y conforme al principio de la *perpetuatio jurisdictionis*, quedó radicada la competencia para seguir conociendo de esta causa en la totalidad de las ocasiones que se desate el conocimiento del asunto en segunda instancia (arts. 19 y 20 del Decreto 1265 de 1970 y 7 Núm. 5 Acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). En este caso, la primera vez, por cuanto no ha definido el asunto.

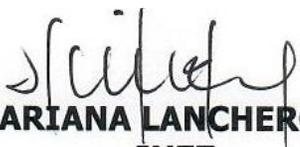
En atención a lo brevemente discurrido, SE DISPONE:

PRIMERO: ABSTENERSE de avocar conocimiento del presente proceso por falta de competencia.

SEGUNDO: En firme el presente auto remítanse el expediente y las copias arriadas al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ – REPARTO – para que el proceso de la referencia sea abonado al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Del Circuito De Bogotá quien ya había conocido de este asunto como superior funcional.

TERCERO: Para el cumplimiento de lo anterior, por secretaría, ELABÓRENSE Y DILIGÉNCIESE los oficios y formatos necesarios; y DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario